su Regidor de la ciud de lorca de perpetuarle
el dho oficio por juro de heredad y con las pre
heminencias y gracias con que se an perpetuado
otros y despues habiendo el y doña maria de mon
con su muger fundado vinculo y mayorazgo
de sus bienes y entre ellos del dho oficio y nom
brado por su fructuaria del a la dha doña ma
ria durante su vida por aber fallecido el dho
don mm por dhas ceduladenuebe de junio
de mill y seis cientos y beinte y dos tube por bien
que don mm leonesalbur quer que sirbiese el
dho oficio durante la bolluntad de la dha
doña maria monçon segun mas largo en las dhas
cedulas a que me refiero se contiene y aora
por parte de bosagustin de jodar bezino de
la dha ciud me a sido hecha relacion que des
pues de los dias de la dha doña maria subce
dio en el dho mayorazgo doña luisa de mora
su nieta y que por aber fallecido ansimesmo
le posee aora doña ana de gadea y mora su hija
y de dengines de gadea su marido el qual
como su padre y legitimo administrador usan
do de una de las clausulas de la perpetuidad
de el dho oficio que dispone que perteneciendo
a muger pueda su curador nombrar persona
que le sirba en el ynterin que se casa por es
critura que otorgo en la v.a de cara baca a
nuebe de marzo deste año que signada de
antonio salmeron mi sup.o con otros papeles en
el mi consejo de la camara a sido presentada
os an nombrado para que sirbais el dho off.o
en el ynterin que la dha su hija tomaesta
do suplicome que en su conformidad se a ser
bido de daros cedula mia para ellos o como la
mi m.d fuese y teniendo consideracion a buest
ra suficiencia y abilidad y los serbicios
que me abis hecho y aques pero que los con
tinuareis lo tengo por bien y por la presen
te mi bolluntad es que en el ynterin que to
ma estado la dha doña maria de gadea
bos el dho agustin de jodar sirbais y
se serçais el dho oficio de regidor de la